

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C.,

RAD. 2019-082

AUTO: 484.

Vistos los documentos que anteceden, se decide lo siguiente:

1. Téngase en cuenta que el citatorio (Artículo 291 Código General del Proceso) fue enviado y recibido en legal forma, respecto de los demandados, así como el aviso de notificación (292 Código General del Proceso) entregados ambos el 5 de noviembre de 2019.
2. Por tanto, TÉNGANSE POR NOTIFICADOS POR AVISO el día 6 de noviembre de 2019.
3. Como el proceso para esas calendas se encontraba al despacho, Secretaría proceda a controlar el término de pago y de traslado. (Artículo 118 Código General del Proceso). Vencido este ingrese inmediatamente al despacho para proveer.

Agréguense las respuestas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y de la DIAN, para conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

